



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00596-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Por reunir los requisitos y acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P. en concordancia con los Arts. 368 y s.s., y 386 ibídem, se **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda de **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL**, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora **SABDY VALENTINA VILLAMIZAR GARZÓN** en contra de **JAIRO ALFONSO CARVAJAL BRITO**.

IMPRIMIR a esta actuación el trámite **VERBAL** consagrado en los Arts. 386 y S. s. del C. G. del P.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, dese el traslado de ley, por el término de veinte (20) días.

DECRETAR la práctica de la prueba con marcadores genéticos de A.D.N., de **SABDY VALENTINA VILLAMIZAR GARZÓN** y el demandado **JAIRO ALFONSO CARVAJA BRITO**, teniendo en cuenta que la demandante es mayor de edad, NO se ordena la toma de la prueba por intermedio del Instituto de Medicina Legal, en razón, a que el convenio es cuando la prueba debe practicarse con menores de edad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 386 del C. G. del P.; se les informa a las partes que, si desean recurrir a uno de los

laboratorios acreditados para la práctica de la prueba, deben manifestarlo en la oportunidad debida y asumir el costo de aquella.

Se reconoce personería al abogado Dr. JULIO CÉSAR TORRENTE QUINTERO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 149

HOY: 07 de noviembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP